

LPE015

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN** REPRESENTADA POR EL **L.C. CARLOS BERNABÉ PÉREZ SALAZAR**, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA SECRETARÍA"**, Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR **ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES S. DE R.L. DE C.V.** REPRESENTADO POR EL **C. DIEGO DANIEL HERNÁNDEZ HUERTA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE ESTAS AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1) El día 30 de marzo de 2023, la Secretaría de Finanzas y Planeación por conducto de la Dirección General de Administración, publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, en uno de los diarios de mayor circulación estatal y a través de la página <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/administracion/procedimientos-de-contratacion/>, la Convocatoria para la **Licitación Pública Estatal No. LPE-008001-002-2023**, relativa a la **"Adquisición de Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos, para diversas Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz"**.

2) Que en cumplimiento a la Base Décima Sexta de la Licitación, los días 30 y 31 de marzo y 3, 4, y 5 de abril del año en curso, estuvieron a disposición de los interesados en las oficinas de la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos

de la Secretaría de Finanzas y Planeación, las Bases de participación de la Licitación Pública Estatal antes referida.

3) Que conforme a la Base Décima Octava, a las 12:00 horas del día 13 de abril, se celebró la Junta de Aclaraciones, cuyos acuerdos fueron publicados en el portal oficial de la convocante.

4) Que conforme a la Base Vigésima Segunda, a las 12:00 horas el día 24 de abril del año en curso, se celebró el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas ante la presencia de la Comisión integrada para la Licitación y el Órgano Interno de Control.

5) Que conforme a los oficios Nos. DGA/1815/2023, DGA/1816/2023, DGA/1817/2023, DGA/1818/2023, DGA/1819/2023, DGA/1820/2023, DGA/1821/2023, DGA/1822/2023, DGA/1823/2023, DGA/1824/2023 y DGA/1825/2023, se hizo del conocimiento a los licitantes participantes y a los integrantes de la Comisión de Licitación, que por causas de fuerza mayor, la emisión del Dictamen Técnico Económico prevista en la Base Trigésima Sexta para emitirse el día 9 de mayo, se aplazó para el día 15 de mayo, prorrogándose así las fechas establecidas en las Bases Trigésima Novena y Cuadragésima Tercera de la Licitación, correspondientes a la Notificación de Fallo para emitirse el día 17 de mayo, en el que resultó adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas que se describen en el Anexo 1 del presente y la suscripción del contrato para el día 23 de mayo del año en curso.

6) Que para la presente contratación las Dependencias y Entidades, cuenta con los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal Nos. SSE/D-0577/2023; SSE/D-0725/2023; SSE/D-0307/2023; SSE/D-404/2023; SSE/D-0356/2023; SSE/D-0085/2023; SSE/D-0155/2023; SSE/D-0459/2023; SSE/D-0465/2023; SSE/D-0306/2023; SSE/D-0245/2023; SSE/D-0384/2023; SSE/D-0610/2023; SSE/D-0253/2023; SSE/D-0448/2023; SSE/D-0004/2023; SSE/D-0574/2023; SSE/D-0426/2023; SSE/D-0559/2023; SSE/D-0449/2023; SSE/D-1160/2023 y SSE/D-0523/2023, así como con los Registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión Nos.

211110070010000/000476CG/2023;
211110130010000/000216CG/2023;
211110040010000/000248CG/2023;
211110060010000/000096CG/2023;
211110050010000/000395CG/2023;
211110150010000/000170CG/2023;
211210170520000/000609CG/2023;
211210150500000/000384CG/2023;
211210080470000/000516CG/2023;
211210040170000/000471CG/2023;
211210040120000/001026CG/2023 y
211110010010000/000626CG/2023
211110080010000/000319CG/2023;
211110140010000/000045CG/2023;
211210040550000/000415CG/2023;
211110170010000/000304CG/2023;
211110090010000/000311CG/2023;
211210030060000/000202CG/2023;
211210130540000/000011CG/2023;
211210040190000/000359CG/2023;
211210040420000/000349CG/2023;
211110100010000/000425CG/2023,
respectivamente.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA"

I.1. Que está facultada para celebrar el presente contrato, conforme a los artículos 1, 9 fracción III, 10, 15 fracción X, 16 y 20 fracción L de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 186 fracciones I, III y XXXIII y XLII y 213 y demás relativos y aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 4, 8 y 30 fracción XXXIV inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; 1º fracción I, 3 fracción I, 9, 10, 26 fracción I, 29 fracción I, 60, 61, 62, 64, 65, 79 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.2. Que el L.C. Carlos Bernabé Pérez Salazar, cuenta con nombramiento como Director General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 1 de diciembre del año 2018; por lo que tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, conforme a la



atribución que le confiere el artículo 30 fracción XXXIV inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

I.3. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en la Avenida Xalapa No. 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, Código Postal 91017 de esta ciudad.

I.4. Que de acuerdo a lo señalado en los antecedentes, se celebra el presente contrato con **"EL PROVEEDOR"**.

II. DE "EL PROVEEDOR"

II.1. Que **Abastecedora de Insumos Y Equipos Comerciales S. de R.L. de C.V.**, es una Sociedad Mercantil justificándolo con la Escritura Pública No. 21969, de fecha 09 de abril de 2019, pasada ante la fe del Lic. Rafael de la Huerta Manjarrez, en la Notaría Pública No. 16 de la Décima Primera Demarcación Notarial, Xalapa, Veracruz.

II.2. Que su representante legal **C. Diego Daniel Hernández Huerta**, acredita su personalidad y facultades mediante Instrumento Público No. 21696, de fecha 09 de abril de 2019, pasada ante la fe del Lic. Rafael de la Huerta Manjarrez, en la Notaría Pública No. 16 de la Décima Primera Demarcación Notarial, Xalapa, Veracruz, e identificación oficial emitida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector **HRHRDG93122130H200**.

II.3. Que señala como domicilio fiscal y para los efectos legales de este contrato el ubicado en la calle Martín Torres, número 57, en la colonia Bellavista, con Código Postal 91090, de Xalapa, Veracruz, con número telefónico [REDACTED] y correo electrónico:

II.4. Que se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes: **AIE1904099S1**.

II.5. Que declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra sancionado o inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno de la República o por la Contraloría General del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o por algún Organismo de Fiscalización Federal o Local.

II.6. Que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, bajo el número: **28993**.

II.7. Que declara bajo protesta de decir verdad, que formaliza este contrato con la seguridad de que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que está inhabilitado para desempeñarlo, así como ninguno de los socios o directivos.

II.8. Que cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para el suministro de los bienes materia del presente y que es su voluntad obligarse en los términos de este instrumento.

III. DECLARAN AMBAS PARTES

III.1. "LAS PARTES" se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y exteriorizan libremente su voluntad no existiendo dolo, mala fe, lesión, violencia física o error que pudieran alterar la validez y existencia del presente contrato, para obligarse en los términos y condiciones de las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. "EL PROVEEDOR" por virtud del presente, se obliga con la **"LA SECRETARÍA"** a **vender a precio fijo la totalidad de los bienes que integran las partidas 3, 5, 10, 11, 12, 17, 20, 28, 56, 57, 58,**



59, 60, 61, 62, 74, 120, 122, 132 y 135 de la Licitación Pública Estatal señalada en el Antecedente 1), de conformidad con las especificaciones, características y cantidades establecidas en el **Anexo 1** del presente instrumento jurídico.

VIGENCIA.

SEGUNDA. La vigencia del presente contrato contará a partir del día 23 de mayo al 31 de diciembre del año en curso.

SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN

TERCERA. "EL PROVEEDOR" acepta que la **"SECRETARÍA"** y las **"DEPENDENCIAS Y ENTIDADES"**, establecidas en el **Anexo 2**, serán las **áreas administradoras y supervisoras** del cumplimiento de las obligaciones de este contrato. Por lo que el **"PROVEEDOR"** se obliga a atender las observaciones y solicitudes que estas instancias le formulen.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

CUARTA. "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar los bienes atendiendo las especificaciones, características, unidades de medida, números de parte y cantidades establecidas en el **Anexo 1** del presente instrumento jurídico, acorde con su propuesta técnica que lo respaldan.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes adjudicados correspondientes a cada una de las partidas, **en originales, nuevos y no remanufacturados.**

"EL PROVEEDOR" se compromete a que, en caso de que alguna de las Dependencias o Entidades, detecten **diez o más productos que presenten defectos** en alguna partida, será **cambiado** el total de las unidades que integren la partida, o en su caso la existencia del almacén no desplazada, atendiendo oportunamente los requerimientos de las **áreas administradoras y supervisoras**, de conformidad con su escrito de propuesta identificado con el inciso **F**).

PLAZO DE ENTREGA

QUINTA. "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto el presente contrato, dentro de los **45 días hábiles** siguientes a la suscripción.

LUGAR DE ENTREGA

SEXTA. "EL PROVEEDOR" deberá entregar, **libre a bordo** los bienes objeto de este contrato a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**, en el **"Almacén Banderilla"** de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicado en el kilómetro 3.5 de la carretera Xalapa-Banderilla, Veracruz, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar debidamente paletizados sobre tarima las partidas cuya cantidad requerida represente un volumen considerable.

MONTO

SÉPTIMA. "LAS PARTES" acuerdan que el Gobierno del Estado de Veracruz, por conducto de las **Dependencias y Entidades** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **\$251,189.32** (Doscientos cincuenta y un mil ciento ochenta y nueve pesos 32/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

FORMA DE PAGO

OCTAVA. "EL PROVEEDOR" se obliga a solicitar de manera oportuna al Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de las Adquisiciones, la **distribución de los bienes adjudicados** bajo los cuales deberá emitir los **Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's)**, por la **totalidad de los bienes adjudicados y entregados a satisfacción de "LA SECRETARÍA"**, a nombre de cada una de las Dependencias y Entidades, conforme a los datos fiscales señalados en el **"Anexo 2"**, debiéndose además, remitir vía correo electrónico a la dirección: factura_adq@veracruz.gob.mx.

El pago se efectuará de conformidad con los CFDI's emitidos, en **pesos mexicanos, mediante depósito electrónico y dentro de los 30 días naturales** posteriores a la entrega total de los bienes adjudicados y levantada a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a desglosar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de las partidas que lo generen, en la facturación.

"EL PROVEEDOR" otorga su más amplio consentimiento para que el pago se realice a través de transferencia electrónica bancaria, a la cuenta número 030840900018285600 de la institución bancaria denominada Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple, con número de Sucursal 9, de Xalapa, Veracruz, conforme los datos proporcionados en el **Anexo 5** de su propuesta económica.

La transportación, seguro de traslado y descarga de los bienes, serán totalmente a cargo de **"EL PROVEEDOR"** liberando a **"LA SECRETARÍA"** de la obligación de reintegrarlos.

"LAS PARTES" acuerdan que **"LA SECRETARÍA"** no hará pago alguno por ningún otro concepto a **"EL PROVEEDOR"**.

El pago de los impuestos adicionales que conforme a las disposiciones legales vigentes se generen por esta contratación, correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

GARANTÍA DE CALIDAD

NOVENA. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar la buena calidad de los bienes objeto del presente instrumento contra cualquier defecto de fabricación o vicios ocultos, por el término de **seis meses** comprometiéndose a cambiar a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"** los bienes objeto del presente contrato, por otros similares de la calidad requerida y totalmente nuevos, bastando para ello el requerimiento de las áreas administradoras y

supervisoras, bajo los términos establecidos en el párrafo tercero de la cláusula Cuarta de este instrumento.

RESPONSABILIDAD POR PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA. "EL PROVEEDOR" se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial de patentes o marcas, y derechos de autor o permisos de las autoridades correspondientes, así como de las infracciones que pudieran presentarse en caso de irregularidades que vengan a perturbar la calidad y condiciones técnicas de acuerdo con las disposiciones aplicables en la materia motivo del presente contrato, eximiendo de estas a **"LA SECRETARÍA"**.

INTRANSFERIBILIDAD

DÉCIMA PRIMERA. Acuerdan **"LAS PARTES"** que los derechos y obligaciones del presente contrato, **no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna.** La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para **"LA SECRETARÍA"**.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

DÉCIMA SEGUNDA. **"LA SECRETARÍA"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no haga entrega de los bienes adjudicados objeto del presente contrato o cualquier incumplimiento en alguna de las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"**, y se procederá conforme al artículo 79 y demás relativos del Capítulo I, Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

PENA CONVENCIONAL

DÉCIMA TERCERA. **"EL PROVEEDOR"** se compromete a pagar a **"LA SECRETARÍA"** como pena convencional **EL TRES AL MILLAR** por cada día de atraso en la entrega de los bienes adjudicados, misma que será calculada del importe total y será descontado al momento de efectuarse

el pago señalado en la cláusula Séptima del presente y en su caso se procederá a hacer efectiva la póliza de fianza de cumplimiento respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DÉCIMA TERCERA. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, la calidad de los bienes, defectos vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, **póliza de fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el periodo de **seis meses**, por el importe de **\$25,118.93 (Veinticinco mil ciento dieciocho pesos 93/100)** equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto estimado del contrato adjudicado en la Licitación Simplificada referida en el Antecedente 1), sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, **apegándose al texto establecido en la Cuadragésima Octava** de las Base de Licitación.

La póliza de fianza quedará en resguardo de **"LA SECRETARÍA"** durante **tres meses posteriores a concluida la vigencia del contrato**, una vez fenecido este periodo, el proveedor podrá gestionar la cancelación de la fianza.

La compañía afianzadora expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer lo siguiente:

- a) En su Forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos.

- b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables
- c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comuniqué con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.
- d) Que el coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios.
- e) la fianza permanecerá vigente durante (6 meses) por el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones.
- f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales.

- g)** Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento.
- h)** Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones.
- i)** La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso.
- j)** Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda.
- k)** Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto.

- I) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

TÉRMINO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA

DÉCIMA QUINTA. "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar Póliza de Fianza señalada en la cláusula anterior, dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a la firma del contrato.

ADHESIÓN

DÉCIMA SEXTA. se compromete a celebrar las adhesiones que le sean requeridas por un periodo de **tres meses** posteriores a la firma del presente, así como todas aquellas condiciones de venta pactadas y contraídas en caso de que alguno de los Entes Públicos del Poder Ejecutivo del Estado que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, decida adherirse a dicha contratación, en términos de lo que establece el artículo 55 fracción XIV de la referida Ley.

AMPLIACIÓN

DÉCIMA SÉPTIMA. "LAS PARTES" acuerdan que podrá realizarse el incremento de los bienes objeto de este contrato, a través de la ampliación mediante adendum del presente instrumento jurídico, siempre y cuando esta no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida presupuestal que se amplíe y que el proveedor sostenga durante la ampliación el precio pactado originalmente. Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

DÉCIMA OCTAVA. "LAS PARTES" acuerdan que **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente acuerdo de voluntades, por causas de fuerza mayor, restricciones presupuestales, mutuo acuerdo o de interés público, para lo que bastará con

que le de aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 20 días naturales de anticipación.

CASO FORTUITO

DÉCIMA NOVENA. "LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas será considerada como responsable ni estará sujeta a la imposición de sanciones por incumplimiento o demora de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando dicho incumplimiento o demora sea motivado por casos fortuitos o de fuerza mayor, siempre y cuando se encuentre debidamente acreditado.

CONFIDENCIALIDAD

VIGÉSIMA. "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no revelar información alguna que se desprenda de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente instrumento, en caso contrario, le serán aplicables las sanciones que señala el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

VIGÉSIMA PRIMERA. "LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones especificadas.

PERSONALIDAD

VIGÉSIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

LEGISLACIÓN APLICABLE

VIGÉSIMA TERCERA. Para todo lo no previsto en el presente contrato, **"LAS PARTES"** se regirán por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones,

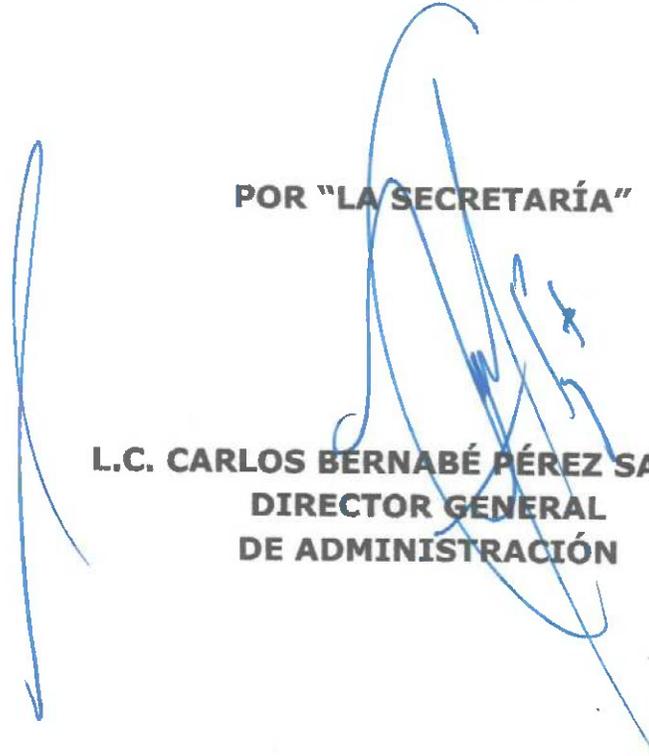
Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código Civil y el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás leyes aplicables del orden administrativo vigente en el Estado.

JURISDICCIÓN

VIGÉSIMA CUARTA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato "**LAS PARTES**" convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas "**LAS PARTES**" del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, el día veintitrés de mayo del dos mil veintitrés.

POR "LA SECRETARÍA"



L.C. CARLOS BERNABÉ PÉREZ SALAZAR
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"



C. DIEGO DANIEL HERNÁNDEZ
HUERTA
REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO 1

DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y EL PROVEEDOR ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES S. DE R.L. DE C.V.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

Partida	Descripción General de la Partida	Marca	U.M	Cantidad	Precio Unitario S/IVA	Subtotal
3	CINTA PARA ETIQUETAS BROTHER P-TOUCH TZE231 - 11.94 MM ANCHO X 8M LONGITUD - RECTÁNGULO - BLANCO	BROTHER	PIEZA	4	\$247.17	\$988.69
5	CINTA ZEBRA YMCKOK RIBBON 6 PANELES 170 IMPRESIONES P420I/P430I/P520 COLOR	ZEBRA	PIEZA	14	\$1,203.37	\$16,847.14
10	DISCO DVD+R 16X 120 MIN GRABABLE CAMPANA CON 50 PZAS	VERBATIM	PAQUETE	9	\$260.14	\$2,341.26
11	DISCO DVD+R 16X 4.7 GB 120 MIN GRABABLE CAMPANA CON 100 PZAS	VERBATIM	PAQUETE	28	\$497.50	\$13,930.06
12	ESPUMA LIMPIADORA PARA COMPUTADORA 400 G.	PERFECT CHOICE	PIEZA	510	\$47.93	\$24,442.77
17	PHOTOCONDUCTOR P/IMP XEROX DOCUCOLOR 250 NEGRO N/P 013R00602 NEGRO	XEROX	PIEZA	2	\$4,726.11	\$9,452.23
20	TAMBOR DE IMAGEN BROTHER DR-1060 LÁSER - 10000	BROTHER	PIEZA	6	\$995.16	\$5,970.96
28	TINTA AMARILLO SERIE L PARA L4150 Y L4160	EPSON	PIEZA	2	\$152.31	\$304.62
56	TINTA EPSON ECOTANK L6270 T504 AMARILLA	EPSON	PIEZA	194	\$149.59	\$29,020.27



57	TINTA EPSON ECOTANKL6270 T504 CIAN	EPSON	PIEZA	213	\$149.59	\$31,862.46
58	TINTA EPSON ECOTANK L6270 T504 MAGENTA	EPSON	PIEZA	214	\$149.59	\$32,012.05
59	TINTA EPSON ECOTANK L6270 T504 NEGRO	EPSON	PIEZA	305	\$190.74	\$58,175.43
60	TINTA EPSON T504220-AL DE COLOR CYAN	EPSON	PIEZA	2	\$152.31	\$304.62
61	TINTA EPSON T504320-AL DE COLOR MAGENTA	EPSON	PIEZA	2	\$152.31	\$304.62
62	TINTA EPSON T504-AL COLOR NEGRO	EPSON	PIEZA	2	\$195.99	\$391.98
74	TINTA HP GT53 RENDIMIENTO 4000 PÁGS. COMPATIBLE CON HP INK TANK 115, 315,410 1W22AL TINTA CONTINUA NEGRA	HP	PIEZA	6	\$142.34	\$854.04
120	TÓNER P/IMPRESORA XEROX - LÁSER - PHASER 6510 ALTO RENDIMIENTO - 2400 CYAN -	XEROX	PIEZA	2	\$1,590.67	\$3,181.35
122	TÓNER TÓNER P/IMPRESORA XEROX PHASER WORKCENTRE 3615 LÁSER - PHASER 6510 ALTO RENDIMIENTO - 2400 MAGENTA	XEROX	PIEZA	2	\$1,590.67	\$3,181.35
132	TÓNER BROTHER TN1060 - NEGRO - LÁSER - ESTÁNDAR RENDIMIENTO - 1000 PÁGINAS	BROTHER	PIEZA	27	\$612.13	\$16,527.46
135	TÓNER CARTUCHO DE DESECHOS P/IMPRESORA XEROX PHASER 7800, 108R00982	XEROX	PIEZA	1	\$1,096.00	\$1,096.00

SUBTOTAL ANTES DE IVA \$251,189.32



ANEXO 2

DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y EL PROVEEDOR ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V.

DATOS FISCALES PARA LA EMISIÓN DE LOS CFDI

No.	Nombre de la Dependencia/Entidad	Datos Fiscales			
		RFC	Domicilio Fiscal	Uso de CFDI	
1	SECRETARÍA DE GOBIERNO	SG0010520KP 4	AVENIDA ENRÍQUEZ S/N, ZONA CENTRO, CP. 91000, XALAPA, VERACRUZ	GASTOS EN GENERAL	cutrerac@veracruz.gob.mx
2	OFICINA DEL GOBERNADOR	GEV8501016A 2	AV. XALAPA No. 301. COL. UNIDAD DEL BOSQUE PENSIONES, XALAPA, VERACRUZ C.P. 91017		hrizoaa@gobiernodeveracruz.gob.mx
3	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SSP010130T45	CALLE LEANDRO VALLE ESQUINA IGNACIO ZARAGOZA S/N, COLONIA CENTRO, XALAPA, VERACRUZ, C.P. 91000.		dax147@hotmail.com
4	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	SFP000520C2 8	AV. XALAPA No. 301. COL. UNIDAD DEL BOSQUE PENSIONES, XALAPA, VERACRUZ C.P. 91017		talvarezt@sefiplan.gob.mx
5	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ	SED9905019C 2	CARRETERA FEDERAL. XALAPA. VER KILOMETRO 4.5 C.P. 91193 XALAPA, VERACRUZ		licitaciones@msev.gob.mx
6	SECRETARÍA DE TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD	STP020520UH 4	AV. MANUEL ÁVILA CAMACHO No. 195 COLONIA FERRER GUARDIA C.P. 91020 XALAPA VER.		ocgomez@veracruz.gob.mx
7	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	SDE000520M5 4	BOULEVARD CRISTÓBAL COLON N° 5 DESPACHO 1406 COLONIA JARDINES DE LAS ANIMAS TORRE ANIMAS XALAPA VERACRUZ C.P. 91190		avazquezm@veracruz.gob.mx
8	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	SDS0005201N 2	AV. VISTA HERMOSA NO. 7, FRACCIONAMIENTO VALLE RUBÍ ANIMAS, C.P. 91193, XALAPA, VER.		adquisiciones.sedesol@gmail.com
9	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	SMA101214SC 0	FRANCISCO I. MADERO No.3, COLONIA. CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VER.		adquisicionessedema@gmail.com



No.	Nombre de la Dependencia/Entidad	Datos Fiscales			
		RFC	Domicilio Fiscal	Uso de CFDI	Correo Electrónico para envío de CFDI
10	SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA	STC0601135W A	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE ORIENTE No. 374, FRACCIONAMIENTO LOS ÁNGELES, C.P. 91064 XALAPA, VERACRUZ.	GASTOS EN GENERAL	vhbarcena@veracruz.gob.mx dramirez@veracruz.gob.mx
11	CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	CGE000520DV 5	IGNACIO DE LA LLAVE No. 105, COL. SALUD, C.P. 91055, XALAPA-ENRÍQUEZ, VER.		cslopez@cgever.gob.mx
12	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	CGC000520Q6 1	AVENIDA AMÉRICAS NO. 58, COLONIA DEL MAESTRO, C.P. 91030, XALAPA, VERACRUZ.		eliasho2017@gmail.com
13	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ	SDI770430IV2	KILOMETRO 1.5 CARRETERA XALAPA-COATEPEC, COLONIA BENITO JUÁREZ, C.P. 91070, XALAPA, VERACRUZ.		mptmachorro@veracruz.gob.mx
14	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ	CBE880730K1 3	AV. AMÉRICAS No. 24, COL. AGUACATAL XALAPA, VERACRUZ. C.P. 91130, XALAPA, VER.		licitaciones@cobaev.edu.mx
15	EL COLEGIO DE VERACRUZ	CVE130528NY 3	CARILLO PUERTO N° 26, COLONIA CENTRO, C.P. 91000; XALAPA, VER.		rmartinez@colver.info
16	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PANUCO	ITS990821DG3	PROLONGACIÓN AVENIDA ARTÍCULO 3 CONSTITUCIONAL SIN NUMERO, COLONIA SOLIDARIDAD, PÁNUCO, VER., C. P. 93994		federico.guzman@itspanuco.edu.mx
17	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA	ITS00033038 0	SECCIÓN 5ª RESERVA TERRITORIAL S/N, C.P. 91096, COLONIA SANTA BÁRBARA, XALAPA ENRÍQUEZ, VER.		nancy.campomanes@itsx.edu.mx
18	UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ	UPA110801M2	GUILLERMO PRIETO No.8, COLONIA DOS DE ABRIL CP.91030 XALAPA, VER.		thania.batista@upav.edu.mx
19	INSTITUTO DE PENSIONES	IPE670515IZ5	CIRCUITO VIAL ARCO SUR No. 730, COLONIA LOMAS VERDES, XALAPA, VERACRUZ, C.P. 91098.	gbelmonte_guzman@hotmail.com mipe.compras@hotmail.com	



No.	Nombre de la Dependencia/Entidad	Datos Fiscales			
		RFC	Domicilio Fiscal	Uso de CFDI	
20	COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ	CAE0106293R 4	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS No. 295, COLONIA EL MIRADOR, XALAPA, VER. C.P. 91170	GASTOS EN GENERAL	
					Correo Electrónico para envió de CFDI caev.arrendamientos@gmail.co
21	INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ	IPA0508126H7	AVENIDA GASPAR YANGA # 305, COLONIA LAS FUENTES, C.P. 91098; XALAPA, VERACRUZ.		Correo Electrónico para envió de CFDI Imfernandez@ipax.gob.mx
22	INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA	IVC870211915	FRANCISCO CANAL S/N ESQUINA ZARAGOZA COLONIA CENTRO, VERACRUZ, VER. C.P. 91700	Correo Electrónico para envió de CFDI materiales.ivec@gmail.com	

Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, el día veintitrés de mayo del dos mil veintitrés.

POR "LA SECRETARÍA"

L.C. CARLOS BERNABÉ PÉREZ SALAZAR
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"

C. DIEGO DANIEL HERNÁNDEZ
HUERTA
REPRESENTANTE LEGAL